

PIF

¿Qué es un Permiso Individual de Formación (PIF)?

Es un permiso que concede la empresa a sus trabajadores para asistir a cursos oficiales durante su jornada laboral.

Es un derecho que tienen todos los trabajadores, y una oportunidad para todas las empresas.

En el contexto actual, sólo sobreviven las empresas competitivas y que apuestan por el desarrollo personal y profesional de sus trabajadores.

Con estos Permisos Individuales de Formación (PIF) todo son ventajas:

- Mejora de las habilidades y cualificaciones profesionales y personales de los trabajadores.
- Estimula la motivación y aumenta la fidelidad a la empresa de los trabajadores.
- Se retiene el talento en la empresa.
- La empresa **recibe de la Fundación Tripartita el importe del salario más la cuota de la Seguridad Social empresarial, por todas aquellas horas de la jornada laboral que el/los trabajador/es asisten a cursos presenciales.**
- No es necesaria una cofinanciación o aportación privada por parte de la empresa como en el caso de la formación de demanda habitual.

¿Quiénes son los beneficiarios de un Permiso Individual de Formación (PIF)?

Trabajadores

- Todos los trabajadores asalariados que presten sus servicios en empresas que cotizan a la Seguridad Social en concepto de formación profesional.
- Deben tener consentimiento previo de la empresa

Empresas

- Todas las empresas que tengan centros de trabajo en el territorio estatal, cualquiera que sea su tamaño y ubicación y coticen por formación profesional.
- Estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en el momento de aplicarse las bonificaciones.

¿Qué requisitos debe cumplir la formación?

- Debe estar reconocida mediante:
 - **Acreditación oficial:** expedida por la Administración competente y publicada en el BOE.
 - **Titulación oficial:** expedida por las Administraciones educativas, con validez en todo el territorio estatal y publicado en el BOE.
 - **Títulos de Formación Profesional y Certificados de Profesionalidad**
 - **Acreditación de competencias** para el ejercicio de una ocupación u oficio
- Tener carácter técnico-profesional, o simplemente mejorar las habilidades personales del trabajador.
- Debe ser **PRESENCIAL y en HORARIO LABORAL**, aunque también se permite bonificar las horas presenciales de cursos en modalidad MIXTA. Se deberá justificar este dato presentando el calendario y horario lectivo del curso así como el horario laboral del trabajador.
- NO se podrán bonificar los permisos para acudir a exámenes.

Ejemplos de formación bonificable con Permiso Individual de Formación:

- Acabar las últimas asignaturas de tu carrera para conseguir tu Grado, Licenciatura, ...
- Preparación de exámenes
- Asistir a cursos Master
- Asistir a la Escuela de Idiomas para mejorar tu inglés, francés, alemán... o incluso aprender nuevas lenguas: Chino, Japonés... (hay que verificar si están acreditadas oficialmente)
- Acudir al Conservatorio de Música.
- Acreditar las competencias adquiridas en tu trabajo como camarero/a, carpintero, administrativo, ...
- Formación CAP
- Obtener un carné profesional (instalador de gas, ...)

¿Cuántas horas debe tener un Permiso Individual de Formación (PIF)?

No hay un número mínimo de horas para la solicitud de un PIF, pero sí existen unos máximos que dependen de la plantilla media de tu empresa:

De 1 a 9 trabajadores	200 horas
De 10 a 49 trabajadores	400 horas
De 50 a 249 trabajadores	600 horas
De 250 a 499 trabajadores	800 horas
Más de 500 trabajadores	200 horas cada 500 trabajadores

¿Cuánto dinero obtiene la empresa por el Permiso Individual de Formación (PIF) de un trabajador?

EL PIF sufraga los costes salariales de las horas en que un trabajador/a no está en su puesto de trabajo por qué está realizando una acción formativa, es decir, asistiendo a clase, preparando exámenes, desplazándose hasta el lugar en que se realiza el curso, etc.

Para ello, la empresa que le seguirá pagando su salario, se bonifica en los pagos mensuales a la Seguridad Social, dichos costes con un límite de 200 horas por Permiso y curso académico o año natural.

Los costes salariales incluyen:

- . Salario base.
- . Antigüedad y otros complementos fijos.
- . La parte correspondiente de las pagas extraordinarias.
- . Las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas durante el periodo del Permiso.



Ejemplo de Permiso Individual de Formación (PIF)

Un trabajador contratado a jornada completa tiene una retribución bruta anual de 24.000 € en un convenio colectivo que establece que se trabajan 1800 horas anuales. El importe de las cotizaciones a la Seguridad Social durante el año asciende a la cantidad de 8.500 €. Por tanto el coste salarial anual es de 32.500 €. Si dividimos 32.500 entre 1800 obtenemos el coste salarial por hora que en este caso sería de 18 € por hora.

Si el trabajador/a obtiene el PIF para participar en un Master que tiene una duración de 180 horas distribuidas en tres meses a razón de 60 horas mensuales, la empresa se bonificara cada mes (60 x 18) 1.080 € por mes que se bonificará en los Seguros Sociales correspondientes al mes en que se haya realizado la formación. Y así lo hará durante los siguientes meses con lo cual la subvención total del PIF asciende a la cantidad de 3.240 €.